

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y CAFETERIA, EN LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios (Acuerdo 227 del 26 de diciembre de 2014), Manual de Contratación (Acuerdo 240 del 23 de mayo de 2015) de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, la Ley 100 de 1993, se procede a definir la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato para la prestación de servicios integral de aseo, desinfección, jardinería y cafetería, en la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

A. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

- La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.
- 2. Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer del servicio integral de cafetería, aseo y desinfección hospitalaria en la E.S.E, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad, la infraestructura inmobiliaria y los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud, y a la gestión administrativa, para su conservación y protección exigen estos servicios las 24 horas del día, que por ser previsibles pueden ser solucionados por los canales normales de contratación, como lo prevé el Estatuto de Contratación de la empresa.
- 3. Que el Hospital desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa de 5 hectáreas y 2204 metros, con una planta física conformada por varios bloques de edificios y la torre de hospitalización, que se ha ido adecuando para aprovechar al máximo su capacidad instalada y en esta medida, ampliar la cobertura representada en número de pacientes atendidos.
- 4. Que la entidad a partir del año 2006 suscribió con el Departamento del Cesar, convenio sometiéndose a un plan de ajuste en el marco del programa de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del Departamento del Cesar y como tal cumple a la fecha con un plan de desempeño con compromisos, metas e indicadores para asegurar su viabilidad hospitalaria, administrativa, financiera y técnica científica que va hasta el año 2016.
- 5. Que en los estudios realizados para el programa de ajuste a que se hace referencia en el numeral anterior, se redujo por supresión un número importante de cargos de la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsorcing y de vinculación a través de contratos de prestación



de servicios con personas naturales o jurídicas, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

- 6. Que en virtud de ello, realiza el estudio de conveniencia de oportunidad y necesidad para la contratación del servicio integral de cafetería, aseo y desinfección hospitalaria en la E.S.E, para lo cual se ha evaluado la necesidad en cuanto a los espacios habilitados en materia estructural para atender a los usuarios y albergar al personal que desempeña funciones administrativas, su zona o área de ubicación y demás factores inherentes al objeto sobre el cual recae el contrato.
- 7. Que el presente contrato se adelantara de conformidad con los preceptos contenidos en el estatuto único de contratación de la entidad.
- 8. Que para tal efecto, la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud requiriendo el apoyo para ejecutar el proceso del servicio integral de cafetería, aseo y desinfección hospitalaria de sus áreas asistenciales, administrativas y jardines o áreas comunes descubiertas con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, paro lo cual cuenta con los recursos necesarios para la contratación.
- B. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y CAFETERIA, EN LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en el presente estudio.

C. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con los Estatutos y Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdos 227 del 26 de Diciembre de 2014 y 240 del 23 de mayo de 2015; respectivamente y por la Ley 80 solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo la cuantía, el objeto de la contratación y lo señalado en los Estatutos y el Manual de Contratación de la ESE, en el artículo 19, el cual fue modificado por el Acuerdo 264 del 29 de diciembre de 2016, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de Invitación Publica, ya que su valor es superior a los Trescientos (300) Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, extranjeras, en consorcio o unión temporal, cooperativas, asociaciones, que cumplan con los requerimientos establecidos en la



convocatoria pública y la legislación vigente para su funcionamiento según la persona jurídica de que se trate.

D. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SOPORTE TECNICO:

1. SERVICIO A CUBRIR

SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, JARDINERÍA Y CAFETERIA INCLUIDOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCION, EN LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, cubriendo el siguiente horario, Durante UN (1) MES y DOS (02) DÍAS, con todo el personal que preste sus servicios debidamente uniformado y carnetizado, para el personal de aseo y cafetería, y portarlo en lugar visible.

AREAS	CALCULO POR HORAS MES CALENDARIO	2016
Áreas comunes: (Pasillos Unidad Oncológica- Archivo HC)	384 horas mes	384
Urgencias.	1248 horas mes	1248
Rampa y almacén	192 horas mes	192
Cirugía:	1008 horas mes	1008
Maternidad:	720 horas mes	720
Hospitalización:	1968 horas mes	1968
Salud mental:	192 horas mes	192
Infectología:	192 horas mes	192
Parqueaderos:	576 horas mes	576
Consulta externa:	576 horas mes	576
Área administrativa:	384 horas mes	384
Farmacia y auditorio	192 horas mes	192
UCI adultos:	192 horas mes	192
UCI neonatal:	192 horas mes	192
Laboratorio:	192 horas mes	192
Banco de sangre:	192 horas mes	192
Jardinero	576 horas mes	576
Total Horas de Trabajo		8976

1. **SERVICIO DE CAFETERIA.** Consiste en la preparación de los tintos para las diferentes ares administrativas de la E.S.E., garantizando las medidas de bioseguridad en la manipulación y preparación de alimentos.



- 2. SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA. Consiste en ejercer y garantizar de manera permanente la limpieza de las oficinas e instalaciones descritas en el objeto, con personal idóneo para dichos menesteres y debidamente dotado de uniformes, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios conforme a la normatividad vigente.
- 3. SERVICIO DE DESINFECCION HOSPITALARIA: consiste en aplicar todas las técnicas necesarias para prestar un servicio de calidad, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en cada una de las fases del manejo del residuo, limpieza y desinfección, aseo, profundo disposición, traslado, disposición intermedia en la central de residuos y desechos hospitalarios y entrega a la empresa especializada de residuos peligrosos con sus respectivos registros.
- **4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** Consiste en ejercer y garantizar de manera permanente la limpieza, embellecimiento de las áreas comunes exteriores, patios y jardines, así como las actividades periódicas de ornamentación y poda de los jardines (excepto poda de árboles), con personal idóneo para dichos menesteres y debidamente dotado de uniformes.
- **5. UNIFORME Y CARNÉ:** El personal que preste sus servicios debe estar debidamente uniformado y carnetizado, como contratista de aseo y cafetería, y portarlo en lugar visible.

ELEMENTOS DE ASEO: El proponente deberá suministrar para la prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria todos los insumos en las calidades sugeridas por el hospital, de acuerdo con el Anexo de los elementos de aseo requeridos en el presente proceso, los cuales serán ingresados al Almacén de la ESE para efectos de control del inventario.

Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, de acuerdo con la normatividad vigente.

En caso de que se requieran elementos adicionales que no se encuentren relacionados en el Anexo, deberán ser autorizados por el supervisor del Contrato designado por el Hospital, previa cotización del contratista y verificación de precios del mercado.

Los elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del hospital, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato que designe el hospital.

ELEMENTOS DE CAFETERÍA: El oferente deberá suministrar para la prestación del servicio de cafetería todos los insumos y elementos en las calidades sugeridas por el hospital, de acuerdo con el Anexo Insumos y elementos de Cafetería.

Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, de acuerdo con la normatividad vigente.



En caso de que se requieran insumos o elementos adicionales que no se encuentren relacionados en el Anexo, deberán ser autorizados por el supervisor del Contrato designado por el hospital, previa cotización del contratista y verificación de precios del mercado.

Los elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del hospital, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del supervisor del contrato que designe el hospital.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Muebles y Enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento.
- **b)** Equipos de Oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo.
- **c)** Paredes, puertas y divisiones: limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros.
- d) Lámparas y techos, limpiar y quitar el polvo.
- e) Pisos y áreas comunes: barrer y brillar tratándolos según sus características.
- f) Área de Laboratorios, quirúrgicas, especiales restringidas y Cirugía: limpieza de muebles y enseres dos (2) veces al día en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados para la desinfección. La desinfección y limpieza del área quirúrgica debe ser permanente en paredes y pisos;
- g) Baños: lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar, dos veces al día;
- h) Canecas y Papeleras: lavar y desinfectar recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones;
- i) Vidrios: limpiar rotativamente los de la edificación, por la parte interna los de las divisiones se limpiarán interna y externamente en forma rotativa, cada tras (3) meses, se programará una Brigada para la Limpieza externa de los mismos;
- j) Escaleras: barrer y lavar, tratándolos según sus características;
- **k)** Estantería: limpiar con trapo húmedo el polvo y recoger los regueros producidos por la manipulación de los productos;
- I) Parqueaderos y áreas de acceso: barrer y recolectar basura gruesa, se programarán brigadas de aseo para los fines de semana;
- m) Aseo y desinfección del área de archivo;
- **n)** Jardinería: mantenimiento y embellecimiento de los jardines de las áreas exteriores, parqueaderos e interiores de la ESE, podando y perfilando los distintos jardines
- o) Basuras y disposición final: Recolectar y evacuar el sitio asignado dentro de la Central de residuo del Hospital. El manejo de las basuras se realizará de acuerdo con las disposiciones legales (Resolución No.04153 del 05/63; la Resolución No.4445/96 del Ministerio de Salud, el Decreto 605 del 96 como el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución No.1164 del 2002 y las expedidas por el DAMA, CORPOCESAR y las que lleguen a surgir de alguno de estos entes) o las normas que hayan modificado o derogado.



OTRAS OBLIGACIONES

- 1. Prestar el servicio de aseo, cafetería y servicios generales, de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales estándares de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia
- **2.** Realizar Limpieza y desinfección en el área de Urgencias, áreas Quirúrgicas, entrada principal, parqueaderos, plazoleta y jardines.
- **3.** Cubrir los procesos de servicios de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad conforme a los requerimientos de la Institución Hospitalaria.
- **4.** Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- **5.** Cumplir con el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) del personal a que utilice para la ejecución del contrato.
- **6.** Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, para la protección de la salud de sus trabajadores.
- 7. Ordenar la realización de un examen de frotis de garganta y uñas de las manos para el personal que utilice el contratista para la ejecución del servicio de cafetería con 3 mese mínimo de vigencia.
- 8. Presentar examen de hepatitis B, para el personal que utilice el contratista para la ejecución del servicio de aseo y desinfección hospitalaria con 3 mese mínimo de vigencia. Los exámenes médicos mencionados se deben presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato. Los resultados de estos exámenes se deben entregar al funcionario que hubiere designado el hospital, para la Supervisión y control de las obligaciones del contratista. Igualmente este examen se le debe realizar al personal que ingrese a prestar el servicio de aseo y cafetería, con posterioridad al inicio del contrato, dentro del primer mes de vinculación. No obstante el supervisor del contrato durante su ejecución podrá solicitar la actualización de estos exámenes.
- 9. El oferente seleccionado deberá contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de aseo y/o cafetería, la eficiente entrega de los insumos de cafetería y aseo en todas las dependencias del hospital, según los lineamientos, requerimientos y necesidades del hospital
- 10. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las Dependencias del hospital donde se preste el servicio, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria u operario asignado por el oferente seleccionado, previa comprobación de la causa.
- 11. Cumplir con el pago y/o aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003.
- **12.** El Contratista elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor del contrato solicite.
- **13.** Cuando por causa de fuerza mayor se requiere modificar la estructura y prestación de servicio o proceso de forma temporal o permanente, El Contratista dispondrá lo pertinente para que se atiendan las necesidades del hospital y en caso necesario solicitará los cambios necesarios para que se cumpla lo concertado.



- **14.** El Contratista se obliga a ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio.
- **15.** El Contratista presentara las respectivas facturas con el lleno de requisitos legales debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato.
- 16. presentar al supervisor las hojas de vida del personal que prestara el servicio, con el lleno de los requisitos legales, como certificado de DAS, CONTRALORIA Y PROCURADURIA, y certificaciones de estudio y experiencia laboral, requeridos.
- 17. Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Hospital.
- 18. Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación.
- **19.** El Contratista se obliga a cumplir los procesos objeto del presente contrato, dentro de los criterios de Acreditación en Salud implementados por el Hospital.
- **20.** Presentar al hospital el Programa de Salud Ocupacional, Reglamento de Higiene y Seguridad ambiental.
- **21.** El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Código de ética y buen gobierno desarrollado por el hospital y demás normas establecidas por el mismo.
- **22.** Designar un supervisor del contrato, el cual se encargara de Supervisar las labores desarrolladas por todo el personal que el oferente ponga a disposición del hospital.
- 23. Designar un coordinador el cual se encargara de distribuir los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio integral de aseo, desinfección hospitalaria y cafetería y Programar y Coordinar las tareas que deberán realizar las operarias en las dependencias del hospital en cumplimiento del buen servicio contratado, Efectuar la programación de los servicios ocasionales y las brigadas de aseo de los fines de semana. Nota: Esta actividad No Tendrá Costo adicional para el Hospital, por cuanto es una función propia e inherente de cada empresa para la mejor prestación del servicio, representa al Contratista en las labores de control y ejecución del contrato a celebrar.

Condiciones para el SERVICIO DE CAFETERÍA

Prestar el servicio de cafetería incluidos los equipos, materiales e insumos necesarios para atender las dependencias del hospital con autonomía técnica y administrativa desarrollando las siguientes actividades:

- a. Preparar y distribuir café y agua aromática.
- b. Atender las reuniones que se adelantan en el hospital.

El contratista que resulte favorecido en el proceso de selección deberá garantizar que las operarias de cafetería hagan uso de los tapabocas, utilicen el pelo recogido y mantengan las mejores prácticas de higiene personal.



DESCRIPCION DE ELEMENTOS E INSUMOS MINIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Item	Elementos	Presentación	Cantidad Mensual
1	Acido muriático	Unidad	20
2	Ajax en polvo	Unidad	40
3	Brillo fino	Unidad	168
4	cera antideslizante blanca	galón	35
5	cera antideslizante roja	galón	20
6	Desinfectante - galón	Galón	50
7	Desmanchador	Unidad	30
8	Detergente en polvo , kilos	Kilos	50
9	Escobas	Unidad	45
10	Esponjillas abrasivas	Unidad	124
11	Guante para aseo desechables	Pares	100
12	Hipoclorito de sodio - cuñete	Cuñete	42
13	Jabón de lavar	Unidad	195
14	Limpia vidrios	Unidad	45
15	Limpión	Unidad	120
16	Trapero industrial	Unidad	70
17	Varsol	Unidad	55
18	Vinagre	Unidad	62
19	Aromática	Caja	20
20	Atomizadores	Unidad	20
21	Azúcar, libra	Libra	150
23	Bolsa grande plástica de manigueta	Unidad	1000
24	Café	Libra	120
25	Crema Lavaplatos	Unidad	30
26	creolina	Unidad	10
27	desinfectante	Unidad	100
28	detergente en polvo por 125 gramos	Unidad	672
29	Esponjillas lavaplatos	Unidad	24
30	Guante para aseo desechables	Pares	12
31	Hipoclorito de sodio frasco	Unidad	960
32	Insecticida spray	Unidad	5
33	Jabón de olor y/o baño	Unidad	50
34	papel higiénico	Unidad	720
35	Servilleta paquete	Unidad	8
36	Termo para tinto	Unidad	3
37	Toallas de manos desechables	Caja	800
38	Vaso cono cartón desechable	Paquete	10
39	Vaso de icopor, 32 onzas	Paquete	8
40	Vaso desechable para agua	Paquete x 25	400
41	Vaso desechable para café	Paquete x 50	80



ELEMENTOS UTILIZADOS PARA DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Item	Elementos	Presentación	Cantidad
1	Bolsas industrial gris, densidad alta	Unidad	2.000
2	Bolsas industrial roja, densidad alta	Unidad	2.500
3	Bolsa industrial verde, densidad alta	Unidad	2.500
4	Bolsa pedal gris, densidad alta	Unidad	3.500
5	Bolsa pedal roja, densidad alta	Unidad	8.000
6	Bolsa pedal verde, densidad alta	Unidad	8.000
7	Guardianes desechables - diferentes tamaños	Unidad	160

SOPORTE ECONOMICO

Existe en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, los recursos disponibles, con cargo al Código Presupuestal 202020102 - 02; del presupuesto de la vigencia fiscal 2016, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto para contratar estos servicios y el Acuerdo de Facultades para contratar este servicio por cuantía superior a 300 SMMLV según lo establece el Acuerdo No. 267 del 07 de Enero de 2016.

Para establecer el presupuesto oficial del presente contrato la entidad tuvo en cuenta las necesidades de recurso humano, a través de las horas de cubrimiento en cada uno de los servicios, soportadas en el análisis económico, del salario mínimo legal vigente, demás prestaciones sociales con sus respectivos costos de aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales y demás gastos en que incurre el contratista para la ejecución del servicio a contratar, además se sacaron las cantidades históricas de elementos e insumos mensuales que consume el hospital, las nuevas necesidades de recurso humano y elementos de protección personal y aseo, necesarios para la prestación del servicio, para lo cual se estima mensualmente en CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$107.568.960,00) mensuales, para un total de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$430.275.840,00), para la prestación del servicio durante CUATRO (04) MESES.

E. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para mitigar este riesgo, el contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a los contratantes contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, para mitigar este riesgo, deberá constituir una póliza a favor de los profesionales que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor del mismo y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, extensible por el término de su vigencia

4. CALIDAD DEL SERVICIO

Este riesgo se amparará mediante la constitución de una póliza en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con vigencia de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

F. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Valledupar - Cesar, ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$430.275.840,00).

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA por mensualidad vencida por valor de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$107.568.960,00), dentro de los Treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato; que será el Subgerente Financiero quién podrá apoyarse en el personal responsable de los servicios a efectos de verificar el cumplimiento del mismo. Para el pago será necesario que el Contratista a su vez presente el paz y salvo de los pagos a sistemas de Salud, Pensión y ARL y de los aportes parafiscales COMFAMILIAR, ICBF y SENA, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Financiera quien tendrá las siguientes funciones:



- 1. Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
- 2. Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales, en este caso las establecidas en la ley de archivo 594 de 2000, Resolución 1995 de 1999 y demás resoluciones modificatorias y/o complementarias.
- 3. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 4. Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
- 5. Informar al Gerente, a la Oficina de CID y apoyo jurídico, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.
- 6. Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
- 7. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como las personas que se encuentran a su cargo.
- 8. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.
- 9. Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.
- 10. Verificar que los pagos por concepto de anticipo sean invertidos de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.
- 11. Presentar un informe final de supervisión y proyectar el acta de liquidación del contrato.
- 12. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental

G. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrán en cuenta elementos de calidad, experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación costo beneficio y el contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Enero de 2016

ORIGINAL FIRMADO
INES MARGARITA OSPINO RODRÍGUEZ
Subgerente Financiera